

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada en fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Mariano Ospina Pérez, Presidente de la República de Colombia; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Doctor Mariano Ospina Pérez, Presidente de la República de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4438 que nombra al señor Lowensky Feliz Acosta Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco.— G. O. Nº 6654, del 5 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4438.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lowensky Félix Acosta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4439 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de varias porciones de terrenos en el Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6653, del 2 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4439.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de Mayo de 1920, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 344, del 29 de Julio de 1943, sobre el procedimiento de expropiación por el Estado; dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, para la construcción de edificaciones públicas, de las porciones de terrenos propiedad del señor Amadeo Barletta, así como también de todas las mejoras que contengan, ubicados en el Distrito Catastral N° 1., del Distrito de Santo Domingo, cuya extensión es la siguiente:

- a) Una porción en la manzana N° 950, parte este, con un área de 3275 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, camino de La Esperilla; al Sur, la Avenida México; al Este, calle Leopoldo M. Navarro y al Oeste, porción que fué del Lic. José María Cabral Bermúdez, actualmente del Estado Dominicano.
- b) Una porción en la manzana N° 957, parte este, con un área de 3150 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, la Avenida México; al Sur, calle Cordell Hull; al Este, calle Leopoldo M. Navarro y al Oeste, porción que fué del Lic. José María Cabral Bermúdez, actualmente del Estado Dominicano.
- c) Manzana N° 132-A, con un área de 10820.95 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, camino de La Esperilla; al Sur, la Avenida México; al Este, calle Nicolás de Bari y al Oeste, calle Leopoldo M. Navarro.
- d) Manzana N° 158-A, con un área de 6764.88 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte, la Avenida México; al Sur, calle Cordell Hull; al Este, calle Nicolás de Bari y al Oeste, calle Leopoldo M. Navarro.
- e) Manzana N° 132-B, con un área de 11519.61 metros cuadrados con las siguientes colindancias. al Norte, camino de La Esperilla; al Sur, la Avenida México; al Este, calle Samaná y al Oeste, calle Nicolás de Bari.
- f) Manzana N° 158-B, con un área de 7111.35 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, la Avenida México; al Sur, calle Cordell Hull; al Este, calle Samaná y al Oeste, calle Nicolás de Bari.

Art. 2.— La extensión total de los terrenos comprendida en las seis manzanas anteriormente descritas es de 42,641 M2 con 79 centímetros cuadrados.

Art. 3.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos y procedimientos que

sean de lugar de acuerdo con la ley, para la adquisición de los terrenos antes indicados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4440 que nombra al Lic. Víctor J. Castellanos Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.— G. O. Nº 6654, del 5 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4440.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Víctor J. Castellanos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

Este nombramiento es efectivo el 1ro. de julio de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4441 que concede al Sr. licenciado Rafael Fuentes, Director del Ceremonial de México, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6737, del 20 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4441.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada en fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor licenciado Rafael Fuentes, Director del Ceremonial de México; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor licenciado Rafael Fuentes, Director del